

Mi Pariente Ha Sido Arrestado ¿Que Hago?

Una guía fácil para ayudarle a las familias hacerle frente al sistema de justicia criminal en el condado Kern cuando un pariente quien sufre de un desorden mental sea arrestado.

PRIMER PASO: APOYE A SU PARIENTE

- Si su pariente / amigo le llama para avisarle que ha sido arrestado, ayúdele a mantenerse calmado y ofrézcale su ayuda y apoyo.
- Si él / ella ya esta en Recepción Central, la cárcel central del Sheriff en el Condado Kern, él / ella será examinado al entrar, para determinar si existe una enfermedad mental, tanto como otros problemas de salud. Es muy importante que sean directos y honestos para beneficiar lo más posible de esta reexaminación. Asegúrele a su pariente que esta bien que hable de su condición física y mental, su diagnosis, medicamentos, etc. con el personal de enfermería que conduce el examen. Es importante que su pariente se sienta seguro para hablar abiertamente con los examinadores.

SEGUNDO PASO: COMUNIQUESE CON LA CARCEL CENTRAL (Recepción Central)

- De las 7 a.m.-5 p.m. llame a la oficina de la Cárcel Central a (209) 525-6427 o al Centro de Recepción Lerdo al (209) 525-5630.
- **Pida el número a cual su pariente fue registrado.** Infórmele al personal de la cárcel que su pariente sufre de una enfermedad mental y descríbalas la diagnosis y cualquier otra preocupación. Pregunte tocante el estado de su pariente y el plazo de encarcelación. Pregunte si él / ella será soltado directamente de Recepción Central. Si el / ella será soltado/a directamente de Recepción Central (hay veces esto ocurre en casos de ofensas menores), pida la hora y el lugar para que usted pueda recogerlo/a. Si su pariente esta severamente enfermo, pídale al trabajador de salud mental que llene una solicitud para que él / ella pueda ir al Equipo Para Establecer Una Crisis (CSU) para una intervención de crisis o una evaluación para determinar si se necesita hacer un “5150”, p.e. evaluar la necesidad para tratarlo/a involuntariamente.
- Si su pariente no será soltado directamente de Recepción Central, pida que lo/la trasladen los mas pronto posible al Centro de Detención Lerdo.
- No habrá medicamento accesible hasta que su pariente llegue a la Cárcel Lerdo, pero usted puede preguntar si Recepción Central podría obtener el Medicamento necesario.

TERCER PASO: INFORMACION DE LA CARCEL CENTRAL

- Anote el número a cual su pariente fue registrado. Guarde esta información como referencia para el futuro.
- Consejo: Los presos pueden recibir dinero para comprar en la tienda de la cárcel. Para recibir mas información tocante como poner dinero en la cuenta de su miembro, llame al (209) 525-5630.
- Puede mandar un máximo de dos libros directamente del editor a su pariente mientras este en la cárcel. Sitios del Internet tal como Amazon.com; BN.com; Library.com, etc., pueden tomar su pedída y enviarlo a la cárcel. Las tiendas de venta directa no pueden ofrecerle este servicio a su pariente.
- Consejo: Cuando visite el sitio Lerdo o la Cárcel Central, traiga su identificación. Se requiere una identificación con foto.

CUARTO PASO: MANDAR UN FAX

Si el formulario de información adjunto no esta disponible,

- Inmediatamente prepare un fax pidiendo que su pariente sea examinado para un tratamiento y la posibilidad de ser colocado en un equipo de salud mental. Empiece este fax con esta información relacionada a su pariente:
 - Nombre legal completo
 - Fecha de nacimiento
 - Número al que esta Registrado
 - Lugar
- En la carta del fax incluya:
 - Su diagnóstico
 - El nombre de su psiquiatra, su número de teléfono y su domicilio
 - Las medicinas que se le han recetado a su pariente por nombre, dosis, y hora del día para dárselas
 - Si alguna medicina se ha comprobado ser efectiva o si tiene efectos secundario peligrosos o incómodos
 - Cualquier historial de intentos de suicidio o amenazas u otras intenciones de violencia en el pasado reciente. Brevemente describa los eventos y cuando ocurrieron.
 - Cualquier otras condiciones médicas urgentes que pueden requerir atención inmediata tal como diabetes, alta presión de sangre, ataques, problemas del corazón, etc., y medicamento actualmente recetado para esas condiciones. Incluya el nombre de su doctor, domicilio, y número de teléfono para propósito de verificación. La información médica que usted provee es de mucho valor para hacer un asesoramiento y le ayudará al personal de salud mental a darle el mejor tratamiento a su pariente. Existe una preferencia obvia para mantener un tratamiento efectivo. Sin embargo, el personal de Salud Mental Correccional tiene que conducir su propio asesoramiento de la condición de su pariente y no necesariamente recetarle el mismo medicamento.
- **IMPORTANTE:** No mencione ningún otro cargo contra su pariente en este fax. Solamente información médica!
- Guarde una copia de este fax para referencia en el futuro. Si acaso trasladan a su pariente a otro local, usted necesitará mandar esta información de nuevo por fax.
- Si su pariente no lo ha hecho anteriormente, pida que él / ella le firme un formulario de Intercambio de Información mientras este en la cárcel. Se le prohíbe por ley al personal de Salud Mental en Correcciones a darle a nadie información tocante el estado del cliente solo que tengan el consentimiento del cliente, pero el personal puede recibir información de los parientes o amigos sin el consentimiento del cliente.
- Tan pronto que se le notifique que su pariente esta en la cárcel, mande por fax el documento descrito en el Cuarto Paso a los números apropiados como anotado abajo. Puede enviar por Fax las 24 horas al día, siete días a la semana.

Números Fax de Servicios de Salud Mental en la Cárcel:

FAX: (209) 525-5623

Llame al (209) 525-5630 para confirmar que recibieron el fax que usted mandó.

Número Fax en Enfermería de la Cárcel:

SERVICIOS MEDICOS: FAX: (Hombres) (209) 525-6495 o (Mujeres) al (209) 525-5673

Llame al (209) 525-4411 para confirmar que recibieron el fax que usted mandó.

Por favor note que los Servicios de Salud Mental en la Cárcel y los Servicios Médicos del Sheriff son departamentos distintos. Información médica importante también debe mandarse por fax a los Servicios Médicos del Sheriff.

- **RECUERDE:** Si usted esta mandando solamente información de salud mental, por favor mándelo por fax a los números fax del Centro de Recepción o Salud Mental en Correcciones en Lerdo. Si esta mandando ambos información de salud mental y información médica, tiene que mandar la información por fax al número de Salud Mental en la Cárcel y al número de Servicios Médicos del Sheriff.

QUINTO PASO: REPRESENTANTE FAMILIAR

- Si tiene cualquiera dificultad con este proceso, llámelo al Representante Familiar del Departamento de Salud Mental John Black al (209) 525-7368 y Tim White al (209) 525-7369, o Teresa Alvarez, representante para los Derechos de los Pacientes durante el horario regular al (209) 525-7423.
- No se le olvide proveer el número de teléfono de su familia, localidad y número al que fue registrado.

SEXTO PASO: DECIDIR EN LA REPRESENTACION LEGAL

- Su pariente quizá quiera retener un abogado particular o utilizar un Defensor Público. Al ser acusado, se le asignará un defensor público si es que su pariente no tenga un abogado particular ni con que pagar por uno. No tenga miedo usar un defensor público. Los defensores públicos tienen un conocimiento del sistema y como les pertenece a esas personas que tienen necesidad de servicios de salud mental.
- Si su pariente decide retener un abogado particular, asegúrese de seleccionar uno que conozca bien como ayudarle a la gente con enfermedad mental y que entienda como acceder los locales de tratamiento y servicios de salud mental que estén accesibles.

SEPTIMO PASO: CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- **Fianza:** Piense cuidadosamente tocante el pagar fianza para su pariente. Nadie quiere que un ser querido se quede encarcelado por cualquier tiempo. No es una experiencia agradable para ellos ni para la familia. Sin embargo, usted debe hacerse la siguiente pregunta. ¿Podría su pariente cumplir con las condiciones de la fianza y aparecer en corte cuando requerido? También, aunque le parezca muy difícil, la cárcel podría ser un lugar mas seguro para una persona con una enfermedad mental severa quien esta en un estado de crisis, en vez de andar vagando las calles sin ningún auxilio. Por lo menos, en la cárcel se le dará de comer, tendrá albergue y se le dará acceso al medicamento.
- **Trabajando con un abogado:** Los defensores públicos están extremadamente ocupados y no tienen mucho tiempo para hablar por teléfono. Agradecen correspondencia por fax o por escrito. Recuerde que es el preso y no usted quien es su cliente. Un abogado le permitirá mas tiempo pero recuerde que usted esta pagando por ese acceso. Provéale al abogado con un historial extensivo medico/psiquiatrico/social/educacional de su pariente por escrito. Esta información será muy útil en su búsqueda del mejor resultado para su ser querido.

OCTAVO PASO: TRATAMIENTO DESPUES DE SALIR DE LA CARCEL

- **MEDICAMENTOS**
Los individuos soltados de la cárcel Lerdo que usan medicinas siquiátricas pueden obtener una cantidad BREVE para continuar con su medicamento a término corto, al llamar al 661/868-6790 durante las horas regulares de oficina. Los individuos tienen que llamar dentro de cuatro días después de ser soltados. Aníme a su ser querido a que búsque tratamiento y medicación inmediata. Desanime a su ser querido de esperar un mes o dos hasta estar en crisis antes de buscar ayuda.
- **RECURSOS ALTERNATIVOS PSIQUIATRICOS (El Programa PAR)**
 - Los Individuos en el Centro de Bakersfield quienes son nuevos al Sistema Para El Cuidado De La Salud Mental y quiénes cumplen con el criterio necesario para obtener tratamiento, pueden obtener tratamiento de Recursos Alternativos Psiquiátricos (El Programa PAR.) Llame al 661-631-1483 para recibir mas información.

- **PROVEEDORES GEOGRAFICOS**
 - El Sistema Para El Cuidado De La Salud Mental tiene equipos en los áreas de las afueras del condado, incluyendo Delano, Wasco, Taft, Frazier Park, Lamont, Tehachapi, Rosamond, California City, Ridgecrest y Lake Isabella. Para recibir información de estos equipos, llame a la Unidad de Acceso al 661-868-8111.
- **TRATAMIENTO ORDENADO POR LA CORTE**
 - El Equipo de Servicios Forenses trata a individuos con ofensas de asalto u sexuales. Los individuos son ordenados a recibir tratamiento como condición de su libertad condicional. Cuando se reportan con su oficial de libertad condicional, estas condiciones son revisadas y se les dice a donde reportarse.
 - El Programa de Salud Mental en la Corte ofrece tratamiento de salud mental y abuso de sustancias a los acusados que tienen una enfermedad mental. Cuando los individuos son declarados culpables (o se dan por culpables) de una felonía, el Departamento de Libertad Condicional formaliza una revista del caso cual se llama “investigación de sentencia”. Si ellos creen que el individuo esta seriamente enfermo mentalmente, pueden pedir que el juez ordene una evaluación. En veces piden que el individuo firme un consentimiento para intercambiar información. El Equipo de Salud Mental en la Corte evaluará al individuo e indicará si califica para el programa. Si califican, el juez puede incluir una orden de participación en el programa en las Ordenes de Libertad Condicional.
Para recibir información, llame al Programa de Salud Mental en la Corte del Departamento de Salud Mental del Condado de Stanislaus al (209) 558-4420 durante las horas normales de oficina.
 - Clínica Sin Hospitalización Para Individuos Bajo Libertad Condicional.
Un tratamiento de Salud Mental para los individuos quienes están bajo Libertad Condicional Estatal es proveído por la Clínica Sin Hospitalización Para Individuos Bajo Libertad Condicional localizada en 3400 N. Sillect Avenue 661-634-9620.

DEFINICIONES

Acusación- *Usualmente la primera presentación en corte por el acusado, donde él / ella será acusado formalmente y contestan a los cargos al decir “culpable, no culpable, o no hay argumento”. La designación de un abogado y la cantidad de fianza, tanto como las condiciones de libertad (si acaso lo hay)son parte de la acusación. Si el sospechoso ha estado bajo custodia, una acusación usualmente tomará lugar dentro de 48 horas del arresto – excluyendo los fines de semana y días festivos.*

Arresto- *La detención de una persona (usualmente por un oficial de policía) de manera que esta claro que la persona no esta a libertad para irse y siguen deteniéndolo con el propósito de traer cargos criminales contra él / ella.*

Reporte de Arresto – *Es el reporte preparado por el oficial de policía quien lo arrestó y que hace un resumen de las circunstancias del arresto. Este reporte (y otra documentación relevante) se archiva con el Fiscal del Distrito, quien actúa como el acusador público.*

Fianza- *Dinero pagado a la corte para asegurar que la persona arrestada cumpla con todas sus presentaciones de corte. La cantidad de fianza dependerá en el crimen por cual se le acusa tanto como otros factores que la corte considere relevantes. El incumplimiento con las presentaciones de corte usualmente resulta en la pérdida de la fianza..*

Auto de Detención- *Un auto de detención presentado por la corte para el arresto de un individuo usualmente por haberse encontrado que el individuo esta en desacato al juez porque no ha asistido a corte como requerido.*

Registro- *El procedimiento que crea un archivo oficial del arresto, usualmente hecho en la cárcel, después del arresto. El procedimiento usualmente incluye: registrar el nombre del sospechoso y el crimen por cual fue arrestado, fotografiarlo, llevar la ropa y propiedad personal del sospechoso a custodia de policía, tomarle las huellas digitales, reconocimiento del cuerpo del sospechoso, verificar que no existan otras ordenes judiciales y hacerle un examen de salud al sospechoso.*

Audiencia- *(Generalmente) un procedimiento de corte donde se pueden escuchar los problemas de ley o datos y hacerse decisiones sobre ellos, usualmente mas corto que un proceso. Una audiencia puede ser una acusación, una corte preliminar o una audiencia por petición (pedida por cualquier lado)*

Apoyar y lidiar con un ser querido que sufre de un desorden de cerebro puede ser muy retoso y estresante. El conocimiento, tanto como su amor y fuerza serán esenciales para ayudarle a usted a ser un sistema de apoyo fuerte y efectivo para su miembro familiar. Para recibir mas información tocante los grupos de apoyo y programas educacionales proveídos gratis en su área, comuníquese con NAMI- La Voz de la Nación Acerca de la Enfermedad Mental al (209) 558-4555 o por el internet al www.namicalifornia.org.

Esta guía informacional fue escrita por los voluntarios de NAMI y basado en sus propias experiencias para ayudarle a las familias a navegar el sistema. No somos abogados y esto no pretende ser un substituto para el consejo legal. Por favor ayúdele a su pariente a obtener representación legal apropiada.

Colleen Peters Kathleen Cox
Beverly Monji Luann Baldwin, Representante Familiar de KCMH
Comité de Justicia Criminal NAMI en el Condado Kern

Con agradecimiento especial para Mark Gale y Carla Jacobs por su ayuda con éste proyecto.

8/22/05

LA SIGUIENTE PAGINA ES EL FORMULARIO DE INFORMACION ACERCA DE LA MEDICATION DEL PRESO

FORMULARIO DE INFORMACION ACERCA DE LA MEDICATION DEL PRESO

Fecha: _____

Número del Registrado: _____

INFORMACION DEL PRESO

NOMBRE COMPLETO LEGAL DEL PRESO: _____ FDN: _____

DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____ ESTADO: _____ CODIGO POSTAL: _____

INFORMACION DE CONTACTO FAMILIAR

NOMBRE DE CONTACTO FAMILIAR: _____ RELACION: _____

DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____ ESTADO: _____ CODIGO POSTAL: _____

NUMERO DE TELEFONO/DIA: _____ NUMERO DE TELEFONO /NOCHE: _____

TRATAMIENTO DEL PSIQUIATRA, . INFORMACIÓN DEL LOCAL

NOMBRE DEL PSIQUIATRA (Actual o el ultimo visto) _____ FECHA DE SU ULTIMO TRATAMIENTO: _____

DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____ ESTADO: _____ CODIGO POSTAL: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

INFORMACION MEDICA

DIAGNOSIS: _____

MEDICAMENTO DEL DIA: _____

MEDICAMENTO DE LA NOCHE: _____

EFFECTOS SECUNDARIOS ANTERIORMENTE CAUSADOS POR LAS MEDICINAS (p.e. efectos secundarios, alergias, medicamento que no trabajó): _____

¿CUÁNTO HACE DESDE LA ULTIMA VEZ QUE SE TOMO SUS MEDICINAS? _____

ES EL SUICIDIO UNA PREOCUPACION? NO _____ SI _____ SI ES QUE SI, POR QUE? _____

OTRAS PREOCUPACIONES MEDICAS: _____

NOMBRE DEL DOCTOR: _____ TELEFONO/OFICINA: _____

DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____ ESTADO: _____ CODIGO POSTAL: _____

NUMEROS DE FAX DE SALUD MENTAL EN LA CARCEL

CARCEL CENTRAL (RECEPCION)

FAX: (209) 525-5622 (Lunes a Viernes) o Fax: 525-5673 (Fin de Semana)

Si tiene algunas preguntas, porfavor deje su mensaje al (209) 525-5622

***MANDE UN FAX A SALUD MENTAL Y A SERVICIOS MEDICOS DEL SHERIFF CUANDO HAYA OTRAS CONDICIONES MEDICAS**